

7.º Podrán hacerse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, en sobre cerrado y en las condiciones ya mencionadas. Caso de existir lotes, la subasta se celebrará por lotes independientes.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiese señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.º Se aprobará el remate a favor del postor cuya postura sea igual o superior al 70% del valor del bien, debiendo el rematante consignar en veinte días la diferencia entre lo consignado y el precio total del remate. Si la postura superior al 70% lo fuera ofreciendo pagar a plazos con garantía suficiente, se hará saber al ejecutante la facultad de adjudicación del bien por el 70%.

Caso de ser la postura inferior al 70%, el ejecutado, en el plazo de diez días, podrá presentar tercero que la mejore superando el 70% o satisfaciendo el derecho del ejecutante; caso contrario el ejecutante podrá adjudicárselo por el 70% o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que no sea superior a la mejor postura.

Asimismo, en caso contrario se podrá adjudicar a favor del mejor postor que haya ofrecido más del 50% del valor de tasación o en la forma establecida en el párrafo 3.º del número 4 del artículo 670 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

9.º En cuanto a los inmuebles subastados, no consta la existencia de personas que ocupen las fincas, distintas de los ejecutados.

10.º En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

11.º El depósito para tomar parte de la subasta se consignará, en su caso, en la cuenta de este Juzgado, abierta en Banesto:

- Si es en efectivo: En la cuenta número 0030-1846-42-0005001274, debiendo indicar en el apartado “observaciones” el número 5106-0000-06-0378-12.

- Si es por transferencia: En la cuenta número 0030-1846-42-0005001274, debiendo indicar en el apartado “observaciones” el número 5106-0000-06-0378-12.

Zaragoza, a nueve de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Ramón Iván Valverde Quintana.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 4.839

En el procedimiento de juicio de faltas número 247/2012 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 19/2013. — En Zaragoza, a 24 de enero de 2013. — La ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 247/2012, sobre la comisión de una falta de estafa, en los que, junto con el Ministerio fiscal, han intervenido: como parte denunciante, Sergio Tello Fortún, y como perjudicada, Gasolinera Eroski; como denunciados, María Soledad Gil Ruiz y Raúl Hernández Oliver, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Soledad Gil Ruiz y a Raúl Hernández Oliver de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Soledad Gil Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia y para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de abril de dos mil trece. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 4.798

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 390/2012 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa de Construcción en Seco y Aislamiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.686

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 318/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Josefina Calzadilla Moya contra Arycel, S.C., Elsa Vivas Cabrisas, Miroslava Vit Rodríguez y Ariel Andrés Pozo Curiel, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Providencia del ilustrísimo señor magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza, a 14 de marzo de 2013. — Por presentado el anterior escrito de la parte actora de fecha 12 de marzo de 2013, únase y en su vista se tiene por ampliada la demanda a los socios de la sociedad civil Aricel, S.C., en las personas de Elsa María Vivas Cabrisas, Miroslava Vit Rodríguez y Ariel Andrés Pozo Curiel. Cítese a los mismos con entrega de copia de la demanda, señalándose para la celebración del acto de conciliación o juicio el día 18 de julio de 2013, a las 10:35 horas, que se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza. Cítese a la demandada Arycel, S.C., mediante edicto al BOPZ.

Sirviendo la presente de notificación y citación en legal forma.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Elsa Vivas Cabrisas y Ariel Andrés Pozo Curiel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.687

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.046/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Rodríguez Miranda, Juan Lorenzo Germán Martínez, Marian Alexandru Pantelescu y Gheorghe Teaca contra la empresa K-2 Montajes, S.L., sobre declarativa de derecho, se ha dictado decreto en fecha 12 de abril de 2012.

Modo de impugnación: Podrá interponer recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a K-2 Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber al interesado que podrá tener en esta Secretaría conocimiento de lo actuado.

Zaragoza, a doce de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.688

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Daniel Candao Romo contra K2 Montajes, S.L.U., y Grupo Ulma, S.C., registrado con el número despido objetivo individual 112/2013, en reclamación por extinción causa objetiva, se ha acordado citar a K2 Montajes, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 (situado en Expo 6), el día 4 de febrero de 2014, a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del

turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a K2 Montajes, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a doce de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.689

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 77/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Grace Essel contra la empresa Grupo Empresarial Berges, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Visto el contenido del presente procedimiento, se suspende la fecha de celebración del acto de conciliación y juicio que venía señalado para el día 5 de febrero de 2014 y se señala nueva fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio para el día 27 de mayo de 2013, a las 11:25 horas, en la sala de vistas número 2, asignada a este Juzgado (sito en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, de Zaragoza)».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Empresarial Berges, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.690

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 288/2012 de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón, y en los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno [art. 191.2 g) LJS], lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lorenzo Jiménez-Alcalá, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.691

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 90/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Molinos Rubio contra la empresa Molinos Coll 2005, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución, cuyo contenido se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Molinos Coll 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.692

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 52/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eliecer Lozano Fernández contra la empresa Becare Tratamientos del Calor, S.L., sobre otros conceptos, se ha dictado resolución de insolvencia de la ejecutada, cuyo contenido se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Becare Tratamientos del Calor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.693

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 389/2012 de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón, y en los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra la misma no cabe interponer recurso [art. 191.2 g) LJS], lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Murillo Morillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.694

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 314/2012 de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento de la misma.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.695

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.016/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfonso Espés Sevil contra la empresa Choi, S.L., Hostelería Torres Quevedo 4, S.L.U., y Francisco Javier Mendoza García, se ha dictado resolución, que contiene los siguientes particulares:

«Cédula de citación.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en los que debe comparecer: Debe comparecer el día 23 de octubre de 2013, a las 10:50 horas, en la sala de vistas número 33 de este Juzgado (sita en el recinto Expo, avenida de Ranillas, edificio 2, denominado Vidal de Canellas), para la celebración del acto de conciliación ante el/la secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, seguidamente para la celebración del acto de juicio».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Choi, S.L., Hostelería Torres Quevedo 4, S.L.U., y Francisco Javier Mendoza García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.696

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 150/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julio Artajo Lamiquiz contra la empresa K2 Gestión Logística, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.